MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0531 DEL 02 ABR 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación y Evaluación para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MECAL SA 032 2025; cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 12 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, 51 de la ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; 94 de la ley 2179 de 2021; numerales 3 y 14 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución número 0638 del 01 de marzo de 2024, por el cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional.

Que de acuerdo a la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el

artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y práctica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no sólo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", designa las funciones para el Comité de adquisiciones; así:

Comités Evaluadores

Para la evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, designará un comité evaluador para cada proceso, el cual estará compuesto como mínimo por tres integrantes.

Conformación del Comité

El comité estará conformado por un profesional del derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materias o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación, si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del comité evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídicas, técnicas, económicas y financiera.

Igualmente, cuando lo requiera, el comité podrá recibir el apoyo de otros funcionarios.

Alcance de la actividad de los comités de evaluación.

La función de los comités comprenderá:

El estudio integral del peligro de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el periodo de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.

El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Nota: el comité evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2018 de 2015, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales.

En el evento en el cual el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requieren de comité plural, esta será adelantada por quien designe el correspondiente delegado contractual.

Funciones

La función evaluadora del comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

Generales

Las funciones generales del comité evaluador serán:

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.

Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.

Presentar al gerente, en los casos en que este haya sido designado o, al jefe del área administrativa o al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.

Elaboración y presentar al comité de adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluaciones de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.

Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentaran la respectiva sustentación ante el comité de adquisiciones.

Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.

Mantener informado al gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumple.

Específicas

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

De carácter jurídico

Verificar en cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre los condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter técnico

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripciones y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones el informe de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter económico y financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecido en el pliego de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, estén acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Que mediante la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2024*", se incluyeron las instancias de apoyo dentro de las que están el comité evaluador, conformado por servidores públicos con perfiles jurídico, técnico y económico, que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° COMITÉ DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN: El Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, contará con una instancia de apoyo para efectos del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Cuantía **PN MECAL SA 032 2025;** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN"; el cual estará conformado así:

COMITÉ DE VERIFICACION TÉCNICA

IJ. HECTOR FABIAN ORTIZ RESTREPO	hector.ortiz1388@correo.policia.gov.co
SI. ANDERSON BAYER ARBOLEDA	anderson.bayer@correo.policia.gov.co
SI. FRANCISCO JAVIER MOSQUERA MURILLO	francisco.mosquera8794@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

SI. VIVIANA ANDREA MURILLO MURILLO	viviana.murillo4449@correo.policia.gov.co
SI. JUAN GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ	juan.perez4343@correo.policia.gov.co
PT. KEITY JOHANIS GONZALEZ PALLARES	keity.gonzalez@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

SI. HEIDY LORENA PERDOMO QUEZADA	heidy.perdomo3812@correo.policia.gov.co
SI. YIRLEIBY AGUIRRE RIOS	yirleiby.aguirre3798@correo.policia.gov.co
SI. JENIFER LISBETH BENACHI GUZMAN	jenifer.benachi2401@correo.policia.gov.co

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Comité Evaluador cumplirán las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, concordante con el Decreto 1082 del 26/05/2015, debiendo realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Igualmente estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la ley. El carácter de evaluador no lo exime de la responsabilidad derivada del ejercicio de la labor encomendada, propia del cargo que desempeña.

ARTÍCULO 3. Deberán presentar ante el Comité de Adquisiciones, el resultado de la verificación y evaluación objetiva de las propuestas y recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar en la evaluación efectuada, siendo de su entera responsabilidad los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4. En el evento de presentarse ausencia permanente o transitoria de alguno de los integrantes del Comité Evaluador, serán remplazados mediante acto administrativo motivado, si fuere necesario.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

En constancia se firma, en Santiago de Cali, 02 ABR 2025

Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboro:
IT. JAIDER VARGAS MOLINA
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
CT. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA
Jefe Grupo Contratos MECAL

Revisó:
MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Administrativa MECAL (E)

Revisó:
MY. GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL

Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación: Mis documentos/It. Vargas/ Resolución

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA